

**RESOLUCION No. 417
31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2.023**

El Gerente de REDSALUD ARMENIA E.S.E., en uso de las facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas en el artículo 30 numeral 8 del acuerdo 06 de 2010 y el artículo 42 del decreto 084 del 2021 y

Considerando

Que de conformidad al Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5° dispone que "Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado"

Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto No. 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, el acuerdo No. 181 de 2020 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de armenia y sus entidades descentralizadas", así como las disposiciones contenidas en el Decreto No. 084 de 2021 "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal"

Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados"

Que el Decreto 084 de 2021, definió el campo de aplicación entre otros, para las Empresas Sociales del Estado, así como también definió al presupuesto de ingresos y gastos, así:

(...) Artículo 33: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital".

Artículo 34: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva, la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. (...)

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo número 13 de octubre 26 del 2022 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO ANUAL GLOBAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DE RED SALUD ARMENIA E.S.E", autorizo al Gerente de RED SALUD ARMENIA ESE presentar al Comfis el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023

Que el Consejo municipal de política fiscal Comfis - mediante Resolución No. 575 del 27 de diciembre del 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de RED SALUD ARMENIA ESE para la vigencia 2023.

Que el artículo 42 del decreto 084 en su artículo 42 reza:

ARTICULO 42: DESAGREGACION DE LAS APROPIACIONES: De conformidad al artículo 19 del decreto 115 de 1998, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien este delegue será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la junta directiva para sus respectivas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el gerente de RED SALUD ARMENIA ESE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Monto de los ingresos de RED SALUD ARMENIA ESE para la vigencia fiscal 2023, en la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 27.456.557.775.00) M/CTE, distribuidos así:

Código presupuestal	Denominación del Numeral Rentístico	Presupuesto 2023
1	INGRESOS	27.456.557.775 \$
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	
12	INGRESOS CORRIENTES	26.389.090.842 \$
121	VENTAS DE SERVICIOS	26.389.090.842 \$
1211	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	26.364.158.677 \$
121101	E.P.S REGIMEN CONTRIBUTIVO	1.485.265.721 \$
121102	E.P.S REGIMEN SUBSIDIADO CAPITA	21.457.393.394 \$
121103	E.P.S RÉGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	1.225.787.391 \$
121104	ENTIDAD TERRITORIAL SUBSIDIO A LA OFERTA	300.000.000 \$
121105	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	850.000.000 \$
121106	POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA OTROS MUNICIPIOS	21.186.578 \$
121107	OTROS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	600.000.000 \$
121108	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRÁNSITO	103.775.140 \$
121109	SEGURO ESTUDIANTIL	7.566.336 \$
121110	ENTIDADES RÉGIMEN ESPECIAL	108.671.651 \$
121111	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	43.947.847 \$
121111	CUOTAS DE RECUPERACIÓN	8.856.030 \$
121112	PARTICULARES	144.600.435 \$
121114	RECLAMACIONES FOSYGA - ECAT	7.108.155 \$
121115	AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN VACUNA COVID-19	

122	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	24.932.165 \$
1221	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	24.932.165 \$
122101	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES	23.245.572 \$
122102	VENTA DE DESECHOS	1.686.593 \$
13	INGRESOS DE CAPITAL	118.725.625 \$
131	INGRESOS DE CAPITAL	118.725.625 \$
1311	INGRESOS DE CAPITAL	118.725.625 \$
131101	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	20.000.000 \$
131102	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0 \$
131103	REINTEGROS	96.748.735 \$
131104	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.976.890 \$
14	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	948.741.308 \$
141	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	948.741.308 \$

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Monto de los gastos de RED SALUD ARMENIA ESE para la vigencia fiscal 2023, en la suma de en la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 27.456.557.775.00) M/CTE, distribuidos así:

Código	Rubro	Presupuesto 2023
2	GASTOS	27.456.557.775,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	23.086.289.547,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.335.330.656,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9.335.330.656,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.477.152.734,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.477.152.734,00
2.1.1.01.01.001.01	01 SUELDO BÁSICO	5.281.855.600,00
2.1.1.01.01.001.02	01 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	12.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04	01 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	29.232.492,00
2.1.1.01.01.001.05	01 AUXILIO DE TRANSPORTE	44.429.856,00
2.1.1.01.01.001.06	01 PRIMA DE SERVICIO	255.464.854,00
2.1.1.01.01.001.07	01 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	142.484.391,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	711.685.541,00
2.1.1.01.01.001.08.01	01 PRIMA DE NAVIDAD	491.728.653,00
2.1.1.01.01.001.08.02	01 PRIMA DE VACACIONES	219.956.888,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.366.152.292,00
2.1.1.01.02.001	01 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	681.280.792,00
2.1.1.01.02.002	01 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	482.003.695,00
2.1.1.01.02.003	01 APORTES DE CESANTÍAS	521.030.286,00
2.1.1.01.02.004	01 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	241.572.224,00
2.1.1.01.02.005	01 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	138.300.009,00

2.1.1.01.02.006 01	APORTES AL ICBF	181.179.172,00
2.1.1.01.02.007 01	APORTES AL SENA	120.786.114,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	492.025.630,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	272.025.630,00
2.1.1.01.03.001.01 01	VACACIONES	245.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03 01	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	27.025.630,00
2.1.1.01.03.020 01	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	220.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.621.558.891,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.000.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	40.000.000,00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01 01	MUEBLES	10.000.000,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	30.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	30.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03 01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	30.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.581.558.891,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	546.050.000,00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10.000.000,00
2.1.2.02.01.001.05	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10.000.000,00
2.1.2.02.01.001.05.03 01	ARENAS, CANTOS, GRAVAS, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, BETÚN Y ASFALTOS NATURALES	10.000.000,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	32.850.000,00
2.1.2.02.01.002.03	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.200.000,00
2.1.2.02.01.002.03.06 01	CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	2.200.000,00
2.1.2.02.01.002.04	BEBIDAS	2.100.000,00
2.1.2.02.01.002.04.04 01	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	2.100.000,00
2.1.2.02.01.002.08	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	28.550.000,00
2.1.2.02.01.002.08.02 01	PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)	28.550.000,00

2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	421.700.000,00
2.1.2.02.01.003.02	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	90.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02.01 01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	90.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	75.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03.03 01	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS; PREPARADOS N.C.P.	75.000.000,00
2.1.2.02.01.003.05	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	125.000.000,00
2.1.2.02.01.003.05.01 01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	72.000.000,00
2.1.2.02.01.003.05.03 01	JABÓN, PREPARADOS DE LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	53.000.000,00
2.1.2.02.01.003.06	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	99.000.000,00
2.1.2.02.01.003.06.03 01	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	4.000.000,00
2.1.2.02.01.003.06.04 01	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	60.000.000,00
2.1.2.02.01.003.06.09 01	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	35.000.000,00
2.1.2.02.01.003.07	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	7.700.000,00
2.1.2.02.01.003.07.01 01	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	700.000,00
2.1.2.02.01.003.07.03 01	PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA	6.000.000,00
2.1.2.02.01.003.07.04 01	YESO, CAL Y CEMENTO	1.000.000,00
2.1.2.02.01.003.08	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	25.000.000,00
2.1.2.02.01.003.08.09 01	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	25.000.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	81.500.000,00
2.1.2.02.01.004.01	METALES BÁSICOS	600.000,00
2.1.2.02.01.004.01.02 01	PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO	500.000,00

2.1.2.02.01.004.01.05 01	PRODUCTOS SEMIACABADOS DE COBRE, NÍQUEL, ALUMINIO, PLOMO, ZINC Y ESTAÑO Y SUS ALEACIONES	100.000,00
2.1.2.02.01.004.02	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20.900.000,00
2.1.2.02.01.004.02.01 01	PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES	900.000,00
2.1.2.02.01.004.02.09 01	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	20.000.000,00
2.1.2.02.01.004.05	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	20.000.000,00
2.1.2.02.01.004.05.02 01	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	20.000.000,00
2.1.2.02.01.004.09	EQUIPO DE TRANSPORTE	40.000.000,00
2.1.2.02.01.004.09.01 01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	40.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.035.508.891,00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	328.700.000,00
2.1.2.02.02.006.03	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	4.200.000,00
2.1.2.02.02.006.03.03 01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	4.200.000,00
2.1.2.02.02.006.08	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	11.500.000,00
2.1.2.02.02.006.08.01 01	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	11.500.000,00
2.1.2.02.02.006.09	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	313.000.000,00
2.1.2.02.02.006.09.01 01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS	270.000.000,00
2.1.2.02.02.006.09.02 01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	43.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	580.500.000,00
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	490.500.000,00
2.1.2.02.02.007.01.01 01	SERVICIOS FINANCIEROS	500.000,00

2.1.2.02.02.007.01.03 01	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	490.000.000,00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	90.000.000,00
2.1.2.02.02.007.03.01 01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	90.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.946.508.891,00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	257.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02.01 01	SERVICIOS JURÍDICOS	203.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02.02 01	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	54.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.642.700.000,00
2.1.2.02.02.008.03.01 01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2.623.200.000,00
2.1.2.02.02.008.03.06 01	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIO	19.500.000,00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	445.200.000,00
2.1.2.02.02.008.04.01 01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	169.200.000,00
2.1.2.02.02.008.04.02 01	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET	109.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04.03 01	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	167.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS DE SOPORTE	8.201.008.891,00
2.1.2.02.02.008.05.01 01	SERVICIOS DE EMPLEO	7.584.008.891,00
2.1.2.02.02.008.05.02 01	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	605.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05.03 01	SERVICIOS DE LIMPIEZA	12.000.000,00
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	400.000.000,00
2.1.2.02.02.008.07.01 01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	400.000.000,00

2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	600.000,00
2.1.2.02.02.008.08.05 01	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO, PLÁSTICO Y OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	600.000,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	164.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL; SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	45.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01.01 01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	45.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	5.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02.09 01	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	5.000.000,00
2.1.2.02.02.009.04	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	70.000.000,00
2.1.2.02.02.009.04.02 01	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	70.000.000,00
2.1.2.02.02.009.05	SERVICIOS DE ASOCIACIONES	9.000.000,00
2.1.2.02.02.009.05.01 01	SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ORGANIZACIONES GREMIALES, COMERCIALES Y ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y DE PROFESIONALES	9.000.000,00
2.1.2.02.02.009.06	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	35.000.000,00
2.1.2.02.02.009.06.05 01	SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	35.000.000,00
2.1.2.02.02.010 01	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	15.800.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	129.400.000,00
2.1.8.01	IMPUESTOS	8.300.000,00
2.1.8.01.01 01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1.200.000,00
2.1.8.01.51 01	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	6.500.000,00
2.1.8.01.53 01	IMPUESTO DE REGISTRO	600.000,00
2.1.8.02 01	ESTAMPILLAS	100.000,00
2.1.8.03 01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1.000.000,00

2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	120.000.000,00
2.1.8.04.01 01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	95.000.000,00
2.1.8.04.02 01	CONTRIBUCIÓN - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	25.000.000,00
2.3	INVERSIÓN	650.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	650.000.000,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	566.700.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	566.700.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	566.700.000,00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	566.700.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02 01	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	566.700.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	83.300.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	83.300.000,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	83.300.000,00
2.3.2.02.02.008.03	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	83.300.000,00
2.3.2.02.02.008.03.09 01	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	83.300.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.720.268.228,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.720.268.228,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.865.268.228,00
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	4.000.000,00
2.4.5.01.02.007	ARTÍCULOS TEXTILES	4.000.000,00
2.4.5.01.02.007.01 01	ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	4.000.000,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	2.675.000.000,00
2.4.5.01.03.004	QUÍMICOS BÁSICOS	85.000.000,00
2.4.5.01.03.004.02 01	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	85.000.000,00
2.4.5.01.03.005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES	2.590.000.000,00
2.4.5.01.03.005.02 01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.000.000.000,00
2.4.5.01.03.005.04 01	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	590.000.000,00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	186.268.228,00
2.4.5.01.04.008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	186.268.228,00

2.4.5.01.04.008.01 01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	186.268.228,00
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	855.000.000,00
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	105.000.000,00
2.4.5.02.06.003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	105.000.000,00
2.4.5.02.06.003.03 01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	105.000.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	750.000.000,00
2.4.5.02.09.003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	700.000.000,00
2.4.5.02.09.003.01 01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	700.000.000,00
2.4.5.02.09.007	OTROS SERVICIOS	50.000.000,00
2.4.5.02.09.007.01 01	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO	50.000.000,00
TOTALES		27.456.557.775,00

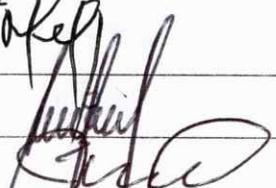
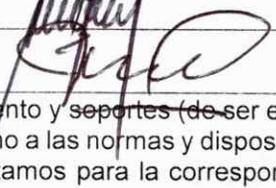
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 01 de enero de la vigencia fiscal 2023,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Armenia Quindío a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2022).



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó:	Alvaro Manuel Alvarado Sarmiento- Coordinadora Área Financiera Martha Lucia Gómez – Contratista	
Reviso y Aprobó:	Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerencia Planificación Institucional	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Ana María Restrepo Villegas – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		